



## **Por sexta ocasión se impide al Juez realizar la Inspección Judicial**

***“Se obstruye la acción de Justicia de manera repetida y deliberada”, dice Chevron***

**Quito, 21 de octubre, 2006-** Por sexta ocasión en menos de un año, las partes involucradas con los demandantes en el juicio entablado en contra de Chevron en el Ecuador, han evitado que el juez ecuatoriano, Dr. Germán González, realice la inspección judicial a las instalaciones del Laboratorio Havoc, el mismo que ha sido contratado por los abogados de los demandantes y sus peritos dentro del juicio ambiental.

La inspección estaba prevista para el día lunes 23 de octubre; sin embargo, en esta semana los representantes legales del Laboratorio Havoc presentaron una demanda de recusación cuya intención era forzar la suspensión de la inspección.

En cinco ocasiones anteriores se impidió que el Juez González realice la inspección de las instalaciones del laboratorio:

- El 17 de febrero el Juez González se trasladó al laboratorio en el día fijado para realizar la inspección oficial pero encontró las puertas cerradas y se le negó el acceso a sus instalaciones.
- El 21 de marzo de 2006, el Juez González regresó al Laboratorio Havoc, encontró las puertas cerradas y nuevamente se le negó el acceso al mismo, a pesar de que el representante del laboratorio, así como los abogados de los demandantes, habían sido notificados de la inspección.
- El 30 de marzo de 2006, cuando el Juez González se preparaba para salir del Juzgado para realizar la inspección del Laboratorio Havoc, los abogados de los demandantes lo interceptaron con una “orden de cesar y abstenerse”.
- El 31 de mayo de 2006, pocas horas antes del nuevo plazo establecido para la inspección, los abogados que representan a Havoc y a los demandantes, presentaron al Juez una petición de varios cientos de páginas, en la que se solicitaba la suspensión de la inspección. El Juez fue obligado así a posponer temporalmente la inspección.
- 28 de agosto de 2006: Tres días antes de la fecha fijada para la inspección al Laboratorio, el Juez solicitó a las partes nombrar a los peritos para la inspección. Los demandantes dejaron de nombrar un experto y por lo tanto, forzaron nuevamente al Juez a cancelar la inspección.

En una declaración Chevron expuso lo siguiente: “Los abogados de los demandantes y los representantes del Laboratorio Havoc han obstruido la realización de justicia de manera repetida y deliberada. Por la fuerza han impedido el acceso al laboratorio y continúan utilizando maniobras legales para evitar que la Corte ejerza su autoridad constitucional de

realizar la inspección del laboratorio. Solo podemos concluir que los abogados de Havoc y de los demandantes intentan ocultar el hecho de que el laboratorio no está capacitado para realizar el análisis científico de las pruebas de manera competente y que tampoco está debidamente certificado. Saben que si la Corte encuentra las evidencias necesarias, se comprobará que los resultados que han obtenido, así como sus informes periciales, carecen de toda validez”.

El objetivo de esta inspección es verificar la idoneidad del laboratorio para conducir los análisis de las muestras tomadas durante las inspecciones judiciales. Los peritos que representan a Chevron han cuestionado la validez de los informes periciales presentados por los demandantes, basados en el hecho de que sus métodos de muestreo y análisis están viciados.

Además, no existe evidencia de que el Laboratorio Havoc esté debidamente calificado y cuente con la certificación o acreditación de una entidad que pueda avalar la capacidad del laboratorio para realizar de manera precisa los análisis para hidrocarburos y metales. Ante la completa ausencia de pruebas independientes que indiquen que el laboratorio está en capacidad de realizar los análisis necesarios, los resultados científicos obtenidos por los demandantes no son ni confiables ni creíbles.

###